

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS QUE PROMUEVAN CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES (ARTÍCULO 8 SFDR)

SVRNEPENSION HORIZONTE 2027 SOSTENIBLE **Código LEI: NA**

a) RESUMEN

El producto promoverá las características ambientales y sociales al incluir consideraciones ASG en el análisis de valores y la construcción de la cartera. Al menos, el 85% del total de inversiones se dedicará a la promoción de estos aspectos.

En concreto, el producto sigue una estrategia de exclusión que consiste en excluir empresas cuyo sector sea el armamento “controvertido”, el juego y apuesta y la pornografía. Estos criterios se aplicarán a todas las inversiones del producto.

Además, el producto mantendrá una proporción mínima del 50% de inversiones sostenibles medioambientales conforme al art. 2.17 del Reglamento UE (2019/2088), que cumplirán con el principio de no causar daños significativos (DNSH) y las prácticas de buen gobierno.

Las inversiones sostenibles de este producto podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

Adicionalmente, el producto toma en consideración el impacto de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad, monitorizándolas a través de los indicadores del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

No se ha designado un índice de referencia para la consecución de los aspectos ambientales y sociales que se promueven.

b) SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

El producto financiero busca contribuir a objetivos sostenibles a través de la inversión en emisiones de renta fija pública y privada que impacte positivamente en Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, principalmente los siguientes objetivos medioambientales:

- Industria innovación e infraestructura (ODS 9)
- Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11)
- Acción por el clima (ODS 13)

Ninguna de las inversiones sostenibles del producto causará un daño significativo a ningún objetivo de inversión sostenible. Con el fin de monitorizar el cumplimiento de este principio y de evaluar el impacto de las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el

producto financiero, se realizará el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas (PIAS) sobre los factores de sostenibilidad. Para ello, el fondo realizará el seguimiento de las PIAS a través de los indicadores del anexo I de las RTS.

De forma complementaria, se monitoriza la evolución del porcentaje de cobertura de la información para cada uno de los indicadores medidos. Este porcentaje hace referencia a la cantidad y calidad de la información que los proveedores de datos ASG son capaces de recopilar de las compañías. La medición de las PIAS se llevará a cabo de forma anual. El resultado de dicha medición se incluirá en el Informe Anual del producto.

El producto tendrá en cuenta la alineación de sus inversiones con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Para ello, el producto utilizará indicadores proporcionados por el proveedor de datos ASG de acuerdo con los establecidos en las RTS.

c) CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

Este producto financiero promueve características medioambientales y sociales a través de inversiones en emisiones de renta fija clasificadas como verdes, sociales, sostenibles, ligadas a la sostenibilidad o de transición climática. Estas inversiones impactarán sobre diversos aspectos a través de los proyectos financiados, los cuales cuentan con procesos de diligencia debida para verificar el cumplimiento de los compromisos preestablecidos.

d) ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La gestora aplica en este producto los criterios ISR (Inversión Socialmente Responsable) que integra criterios extrafinancieros (medioambientales, sociales y de gobierno) en el análisis y la selección de sus inversiones como complemento a los criterios financieros (liquidez, vencimiento, rentabilidad y seguridad). La inversión en bonos ESG (bonos verdes, sostenibles, sociales, de impacto...) supondrán el 50% de la cartera de renta fija.

Los principales criterios aplicados son los siguientes:

- **Criterios excluyentes o negativos:** se establecen filtros negativos para aquellas empresas que contravengan o violen de forma continuada los Principios del Pacto Mundial y gobierno corporativo. En concreto, se excluyen las empresas que:
 - Pertenecan a sectores conflictivos. Empresas cuya fuente de ingresos principal provenga de las siguientes líneas de negocio:
 - Armamento “controvertido”. El definido en los tratados y convenciones internacionales vigentes en cada momento, tal como, minas terrestres antipersonales, municiones de racimo, armas químicas, biológicas y nucleares.
 - Juegos y apuestas
 - Pornografía
 - Provoquen impactos medioambientales graves. Compañías cuya actividad principal no respete el medio ambiente en relación con emisiones contaminantes, gestión de residuos, pérdida de biodiversidad o la vulneración de la protección de los océanos.

- Provoquen impactos sociales graves. Compañías con una involucración relevante en controversias o incidentes relacionados con aspectos sociales que atenten contra los derechos humanos, derechos laborales, la salud y la seguridad en el trabajo.
 - Estén involucradas en malas prácticas de gobierno. Compañías que se vean comprometidas en controversias o incidentes en el ámbito corporativo, fraude contable, corrupción, soborno, blanqueo de capitales o evasión de impuestos.
 - Países sancionados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La lista divulgada por dicha organización es actualizada anualmente y publicada en: <https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/information>
- Controversias
Ante la aparición de nuevos eventos que supongan alteraciones significativas en materia ASG en alguna de las posiciones invertidas, en función de la relevancia, se monitoriza la inversión, pudiendo llegarse a la limitación o exclusión.

La gestora aplica estos criterios a todas las inversiones que son objeto de análisis según la definición que proporciona el Reglamento (UE) 2019/2088, también conocido como Reglamento SFDR, de las inversiones sostenibles.

e) PROPORCIÓN DE INVERSIONES

El producto se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 85% del total de inversiones dedicadas a la promoción de características medioambientales y/o sociales. Además, se mantendrá una proporción mínima del 50% del total en inversiones sostenibles conforme al artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2020/852. El producto no se compromete a un porcentaje mínimo de alineación con la Taxonomía Europea.

Las inversiones sostenibles del producto se realizarán en los activos que se indican a continuación:

- Bonos sostenibles: los fondos se aplican a proyectos dedicados a resultados sostenibles ambientalmente (una combinación de actividades verdes y sociales como proyectos elegibles).
- Bonos verdes: los fondos se aplican a proyectos o actividades verdes que promuevan la mitigación o adaptación al cambio climático, u otros fines de sostenibilidad ambiental.
- Bonos sociales: los fondos se aplican a proyectos que promuevan la mejora del bienestar social y el impacto social positivo directamente para las poblaciones desfavorecidas, de bajos ingresos, marginadas, excluidas o en desventaja.
- Bonos ligados a sostenibilidad (sustainability-linked bonds): sus características financieras y/o estructurales puedan variar dependiendo de si el emisor alcanza o no ciertos objetivos predefinidos de Sostenibilidad o ESG.

- Bonos de transición: los fondos proporcionan financiación para emisores cuya actividad principal se realiza en sectores considerados “menos verdes” debido a su nivel de emisiones de Gases Efecto Invernadero, con el fin de realizar una transición hacia una industria más verde.

f) SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

Para medir, monitorizar y asegurar el logro de las características ASG promovidas por este fondo, se consideran varias métricas de sostenibilidad y ASG:

- Porcentaje de inversión en bonos verdes, sociales, sostenibles, ligados a la sostenibilidad y de transición.
- Ranking ESG agregado y por pilares (ambiental, social y de gobernanza) de la cartera y a nivel sectorial:
- El ranking ESG es un dato generado en base a un modelo interno que se genera a partir del proveedor externo de información ESG. Este ranking tendrá una escala de 1 (mejor) a 10 (peor). Para el cálculo del ranking ESG se excluirán los derivados y la liquidez.
- Porcentaje de la cartera que cumple con la exclusión de los siguientes sectores:
 - Armamento “controvertido”. El definido en los tratados y convenciones internacionales vigentes en cada momento, tal como, minas terrestres antipersonales, municiones de racimo, armas químicas, biológicas y nucleares.
 - Juegos y apuestas
 - Pornografía
- Porcentaje de la cartera que presenta un nivel de controversias no severo, de acuerdo con la metodología del proveedor de datos ESG empleado.
- Indicador de emisiones de CO2 de las inversiones.

g) MÉTODOS

La gestora utilizará los indicadores descritos en el apartado anterior para medir cómo se cumplen las características medioambientales o sociales promovidas, mediante un proceso de diligencia debida, utilizando ratings ASG y midiendo PIAS.

De forma periódica, se analizará la evolución de los principales indicadores y ratings ASG de los activos del producto financiero y se verificará el cumplimiento de los criterios de exclusión y el nivel de controversias de los emisores corporativos en cartera.

h) FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Los análisis realizados periódicamente para el cálculo de indicadores y controles se realizarán empleando datos de Bloomberg y Clarity AI. Adicionalmente se emplearán información publicada por los emisores en cartera para monitorizar la evolución de los procesos de integración de sostenibilidad.

i) LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

La fuente de información utilizada permite una cobertura de datos ESG muy alta, pero puede haber inversiones para las que no se disponga de información. La Gestora evaluará el nivel de

cobertura del proveedor para garantizar una información fiable.

j) DILIGENCIA DEBIDA

Para la incorporación de nuevas inversiones, la Gestora realiza la evaluación de la emisión para identificar si se trata de un bono verde, sostenible, ligado a la sostenibilidad, etc. Las inversiones deben cumplir con los criterios de exclusión y controversias establecidos dentro de la Política de integración del riesgo de sostenibilidad.

k) POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

Dado el peso relativo de las posiciones respecto de una compañía concreta y que se tratan generalmente de activos muy líquidos de grandes compañías, la implicación será reactiva, sin obligarse hasta la fecha a mantener contacto continuo con los directivos o de gestión de los derechos de voto.

Si la inversión en el capital de las compañías supera el 5% se activará una postura efectiva de participación en la gobernanza mediante el ejercicio de los derechos políticos y en caso contrario, como participaciones poco relevantes y en activos muy líquidos de grandes compañías, la implicación será reactiva, sin obligarse hasta la fecha a mantener contacto continuo con los directivos o de gestión de los derechos de voto.

13 de mayo de 2024